



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 - 2009 - MDY

Yura, 21 de julio de 2009

VISTOS:

El Informe N° 079-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY de fecha 26 de junio del 2009 emitida por el Inspector de Obra, Informe N° 272-2009/MVL/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 06 de julio del 2009 emitida por el Jefe de la División Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 092-2009-MDY/AL de fecha 10 de julio del 2009 emitida por el Área de Asesoría Legal, el Informe N° 154-2009-PLANIFICACIÓN-PPTO-MDY de fecha 17 de julio del 2009 emitida por el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, referente a la Adicional de obra N° 1 y Ampliación de Plazo N° 01 de Obra "**Construcción de Graderías y Servicios Complementarios para la Losa Deportiva AA.HH. Ampliación Hijos de Ciudad de Dios**", y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la entidad viene ejecutando la Obra "**Construcción de Graderías y Servicios Complementarios para la Losa Deportiva Asociación AA.HH. Ampliación Hijos de Ciudad de Dios**", por el monto ascendente a **S/. 269,751.81** (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con **81/100** nuevos soles).

Que, mediante Carta N° 033-2009/IC-AQC de fecha 15 de junio del 2009 el Supervisor de Obra remite el expediente de Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 de la obra señalada;

Que, mediante Informe N° 079-2009 JCOV/DEP.I.P./MDY emitida por el Inspector de Obra, informa que habiendo revisado el expediente técnico de Adicional de Obra N° 01, y la Ampliación de Plazo N° 01, al estar conforme según la normatividad vigente declara que es procedente aprobar el Adicional Neto de Obra N° 01, por un monto de S/ 26,791.87 nuevos soles, equivalente al 9.93% del monto contratado y la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendarios.

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural según Informe N° 272-2009/MVL/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 06 de julio del 2009, da la conformidad de la documentación presentada, por lo que solicita que se proceda a emitir la respectiva resolución de alcaldía aprobando la Obra Adicional N° 01 por el importe de S/ 26,791.87 (**Veintiséis mil setecientos noventa y uno con 87/100 Nuevos Soles**), y la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, por un periodo de 18 días calendarios.

Que, según el Informe N° 092-2009-MDY/AL de fecha 10 de julio de 2009, señala que el adicional autorizado por la Municipalidad Distrital de Yura, no sea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

superior al 10% de la obra, según lo dispuesto en la quinta disposición final de la Ley N° 28411, General del Sistema Nacional de Presupuesto vigente al momento de celebración del convenio.

Que, según el Informe N° 154-2009-PLANIFICACION -PPTO-MDY de fecha 17 de julio de 2009 informa que la obra en mención, cuenta con un presupuesto de S/ 26,791.87 nuevos soles, por lo que sugiere que este adicional se considere con el Crédito Suplementario del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Obra Adicional N° 01 de la Obra "Construcción de Graderías y Servicios Complementarios para la Losa Deportiva AA.HH. Ampliación Hijos de Ciudad de Dios", por el importe de S/ 26,791.87 nuevos soles (Veintiséis mil setecientos noventa y uno con 87/100 Nuevos Soles), el mismo que equivale al 9.93 % del valor del contrato.

Artículo 2º.- Aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 18 días calendarios, por causal de aprobación del adicional descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 4º.- Notificar con la presente al Consorcio Yura Viejo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

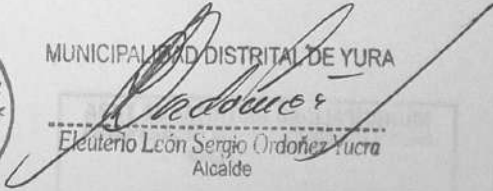
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Indira Quiroz Lopez

(Funcionaria de Secretarías General)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde

ELSOY/Iql
c.c. Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. División de Desarrollo Urbano
c.c. Planificación y PPTO
c.c. Logística
c.c. Tesorería
c.c. Contabilidad
c.c. U.A.F. y R.H.
c.c. Asesoría Legal
c.c. Interesado